

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2020-00312-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El traslado a las excepciones de mérito venció en silencio (c. digital 38).

Al tenor de lo dispuesto por los artículos 372 (parágrafo) y 373 del CGP y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 08:30 am del día 16 del mes de febrero del año 2023, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente con la prevención de que se practicarán sus interrogatorios. Se les advierte asimismo que su inasistencia o su retiro injustificado, los hace acreedores a las sanciones previstas en el artículo 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará el medio por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (c. digital 4).

Testimoniales: De Aura Patricia Sánchez Bejarano, Susana Cifuentes Torres, Jhonny Leonardo Zuleta Rodríguez, Diana Doris Castro, Piedad Constanza Mora Córdoba y Fabián Efrén Cerón Muñoz.

DE LOS DEMANDADOS RAQUEL RODRIGUEZ DE MORENO, ANA CRISTINA MORENO RODRIGUEZ y JOSÉ FELIPE MORENO RODRIGUEZ

Documentales: Las aportadas con la contestación (c. digital 15).

Testimoniales: Se niegan las testimoniales de Nicolás Silva Moreno, Alfonso Valenzuela y Norberto Díaz Mendoza en tanto la petición no cumple con la exigencia de especificidad en cuanto al objeto de la prueba (art. 212 CGP).

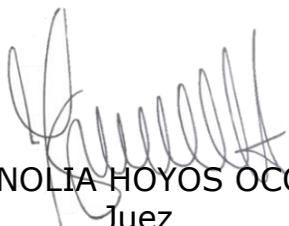
DE LOS DEMANDADOS RICARDO ANDRÉS, JUAN JOSÉ y DANIEL FERNANDO MORENO CERÓN

No aportaron, ni solicitaron.

DEL CURADOR AD-LITEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ DILMER MORNEO MENDOZA

No aportó, ni solicitó.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 009 FECHA 25-ENERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Magnolia Hoyos Ocoro**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 027 Familia**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde11845b751f85ce46051f3941af60900551930e597c661c379ae023c4033a7**

Documento generado en 24/01/2023 12:08:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**